



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2019-MDY.

Puerto Callao, 27 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2019-SEC-MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 002-2019-SEC-MDY de fecha 27 de febrero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1) del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros; asimismo, el artículo 80°, inciso 2), numeral 2.5) y 2.6) de la Ley precitada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2019-MDY-GDSE de fecha 25 de febrero 2019, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita aprobación de la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yarinacocha en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y otros de Salud Pública con enfoque Intercultural, para su análisis, revisión y su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ha conformado la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yarinacocha en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y otros de Salud Pública con enfoque Intercultural, que permitirá el desarrollo humano en base de estrategias que articulen horizontal y verticalmente a las instituciones presentes en la localidad y lograr un Municipio y comunidades saludables sin anemia;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando al Acuerdo de Concejo N° 004-2019-SEC-MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 002-2019-SOC-MDY, por unanimidad el Concejo Municipal de Yarinacocha aprobó:

"Yarinacocha Renace"



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Yarinacocha, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia, desnutrición crónica infantil y otros de salud pública con enfoque intercultural, a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de la anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel local, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Yarinacocha, en el marco del Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente integrado por las siguientes instituciones/organizaciones que Trabajan en temas de niñez, según se detalla a continuación:

PRESIDENTA	Alcaldesa del Distrito de Yarinacocha.
SECRETARIA TÉCNICA	Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades
MIEMBROS	Representantes de las diversas instituciones de la jurisdicción del distrito de Yarinacocha involucrados con el tema (Salud, Educación, PNP, Ministerio Publico, Juntas Vecinales, Club de Madres, Presidentes de AA.HH y Agentes comunitarios).

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la Secretaría Técnica de la IAL, realizará las coordinaciones entre la presidenta y los miembros respectivos para la coordinación de reuniones para evaluar el avance y planificar las acciones para cumplir su rol en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI. y las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, a fin de que se pueda impulsar el monitoreo de los niños que viven en el distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación de la presente ordenanza y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
[Firma]
Abg. JERLY DÍAZ CHOTA
Alcalde(a)